

INSTRUCTIVO DIABETES PARA SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO 2024

- El beneficiario deberá concurrir al médico tratante con los formularios que podrá descargar de la Página Web <https://www.osdem.org.ar/wp-content/uploads/2022/03/Instructivo-DBT.pdf>
- La prescripción médica debe contener nombre genérico y cumplimentar con los requisitos según Ley N° 26914 y basarse en el Anexo II de la Resolución 2820/2022.
- Así como también las recetas para realizar cada mes, recordar que se pueden presentar hasta 3 recetas juntas una por mes (ej. enero, febrero y marzo), para su autorización en la Obra Social.
- El retiro en Farmacias será una vez al mes con cada receta (ej. en enero solo podrá retirar enero)
- Si hubiera cambio de medicación o ajuste en la misma se deberá presentar nuevamente el Resumen de Historia Clínica, los fundamentos y fotocopia de último laboratorio, incluyendo Glucemia en ayunas, HBA 1C.
- Para la autorización tanto de estudios como la medicación solicitada por el médico tratante se recepcionará por WhatsApp (mensaje de texto) al Tel (011) 2512-1894, con todos los datos del afiliado, dirección de mail del mismo, y el lugar donde realizará el estudio. Se recuerda que el trámite puede demorar de 24 a 48 hs, para ser autorizado una vez finalizado se le informará por WhatsApp que recibirá un mail con la autorización, indicándole el lugar de retiro de medicación o la Institución donde realizará el estudio.
- El empadronamiento es anual siempre que no surjan cambios en el tratamiento.
- Para el empadronamiento la documentación se puede presentar por mail en formato Pdf a institucional@osdem.org.ar, siempre conservando la documentación por si se requiere presencial.